Al contestar cite este número

Radicado No:
202131300000092771

Medellín, 2021-05-26

Doctor
PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia
Departamento de Antioquia
Calle 42B # 52-106 Piso 10, oficina 1003
Medellín, Antioquia

Asunto: Requerimiento – talento humano duplicado.

Cordial saludo,

De conformidad con las facultades de supervisión conferidas en la cláusula octava del Convenio Interadministrativo 05004632021, suscrito entre ICBF y el Departamento de Antioquia el 04 de marzo, que tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes para el desarrollo de acciones de implementación de la Política de Estado "De Cero a Siempre" y de la Política Departamental "Buen Comienzo Antioquia", a través de la gestión intersectorial, para la promoción del Desarrollo Integral de los programas y servicios de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera infancia",* y de acuerdo a la "*Guía Orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la Primera Infancia",* que confiere las facultades de:

> *o EXIGIR en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de los requerimientos que deberán llevarse a cabo al momento de identificarse el presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.*
>
> *o ADOPTAR las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de efectuada la contratación, y* la "G*uía para el Ejercicio de*

Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF" vigentes.

Entre las cláusulas definidas en el convenio se encuentra la Cláusula Segunda 2.2. Compromisos Generales del Departamento.

(…)

"4. Garantizar que los operadores de la contratación derivada den cumplimiento a los lineamientos técnicos, manuales, guías, formatos establecidos por el ICBF para la prestación del servicio integral a la primera infancia"

También corresponde al Departamento, según la Cláusula segunda numeral 2.3 Compromisos Específicos del Departamento.

(…)

7. *"Supervisar el cumplimiento de los contratos o convenios derivados que suscriba con terceros para la ejecución del presente convenio interadministrativo.*

(…)

11. Garantizar la vinculación, desvinculación y actualización permanente en el Sistema de información Cuéntame, de la totalidad del talento humano de cada una de las UDS, con criterios de veracidad, oportunidad, calidad y completitud, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación.

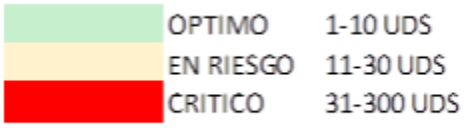
(…)

13. Garantizar que, al inicio del convenio y cada vez que se requiera, se solicite al ICBF la vinculación, desvinculación y actualización de la información de las UDS en operación, en el Sistema de información Cuéntame".

HECHOS:

PRIMERO. El día 21 de mayo de 2021, en seguimiento a estos compromisos contractuales, el equipo técnico y equipo de administradores del sistema de información Cuéntame, realizaron verificación de las relaciones técnicas del talento humano vinculado a las unidades de servicio de atención a la primera infancia en las diferentes modalidades atendidas en el marco del convenio, encontrando que un mismo profesional se encuentra

vinculado a diferentes unidades de servicio, incluso en más de 30 UDS en algunos casos. Para la constatación se dispone de un archivo adjunto a este escrito, informando la relación del conteo adelantado y su clasificación dentro del siguiente semáforo de alertas:



1. Se identifican 6 casos en CRITICO de las profesionales identificadas con los nombres de: KARINA ESTHER OROZCO GALERAS con C.C. 1.045.694.113 y YURLEIDIS QUINTANA MUÑOZ con C.C. 1.040.371.709 en el perfil de salud y nutrición; y 4 profesionales identificadas con los nombres de: NEDIS MIRETH CARABALLO HERRERA con C.C. 26.039.472, PRICILA KATERINE MANCO RODRIGUEZ con C.C. 1.037.604.147, MARIA CAMILA ESCOBAR MADRID con C.C. 1.038.129.414 y GIRLEZA PATRICIA GAVIRIA ARIAS con C.C. 1.045.110.304 en el perfil de auxiliares administrativos los cuales están vinculados en más de 30 UDS del servicio DIMF.

2. Se identifican 266 casos EN RIESGO de los profesionales relacionados en el archivo en Excel *"alerta-antioquia-duplicidad-talento-humano-19-mayo-2021"* en los perfiles de: Coordinador (a), agente educativo, psicosocial, auxiliar pedagógica y salud y nutrición bajo las modalidades de: CDI y DIMF los cuales están vinculados en más de 11 UDS.

SOLICITUD:

De acuerdo con los hechos narrados, en ejercicio de mis facultades como supervisora delegada para la ejecución de este convenio, solicito a la Secretaria de Inclusión Social y Familia y a la Gerencia de Infancia, Adolescencia y Juventud, adelantar las gestiones necesarias tendientes a:

PRIMERO: Verificar la relación técnica del talento humano contratado de acuerdo a lo estipulado en los manuales operativos de atención a la primera infancia, que en el estándar 31 reza: "*Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en las tablas Proporción y dedicación horaria del talento humano para la Modalidad por servicio".*

SEGUNDO: Aquellos profesionales que se encuentran en las clasificaciones EN RIESGO y CRITICO, referidos en el numeral 1 y 2, deben ser revisados y explicar las razones por

las cuales se presentan estas situaciones, en caso de ser error en el sistema realizar las correcciones a que haya lugar, permitiendo así las labores de validación que requiera ICBF, pero sobre todo por el cumplimiento de los compromisos generales y específicos que tiene el Departamento.

De las verificaciones, validaciones y gestiones realizadas frente a los casos expuestos, el Departamento presentará informe acompañado de las evidencias y adoptará las medidas correctivas con las EAS, con el fin que se brinde la atención a los beneficiarios en la forma en que el ICBF de las instrucciones, buscando garantizar el cumplimiento contractual del convenio en los términos pactados en el texto del mismo.

Para la respuesta se concede un término perentorio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recibo.

Anexo: 1 matriz de Excel

Atentamente,

Catalina García Robledo
Supervisora Convenio 05004632021
Profesional Universitario - Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Revisó: Diana Norela Arcila David - Contratista Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición

Elaboran: Lina Marcela Restrepo Quintero Jeysson Emir Rengifo Cuesta Paula Catalina Cano Larada Contratistas Grupo de Atención en Ciclos de Vida y Nutrición.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma